



COMUNICADO

En virtud de la *Jornada Mundial de la Juventud*, evento que se celebrará en la ciudad de Panamá, entre el 22 y el 27 de enero de 2019, la Superintendencia de Bancos hace referencia a la **Resolución SBP N.º 124-2006 de 4 de diciembre de 2006**, que otorga a los bancos la discreción de cerrar en días de fiesta o duelo nacional, incluyendo los feriados nacionales o el cierre de la sucursal respectiva para los feriados distritales.

Por su parte, la Ley Bancaria dispone, en su artículo 224, que la Superintendencia podrá establecer los días en que los bancos no brindarán atención al público, sin que necesariamente coincidan con días de fiesta o duelo nacional.

Para los efectos de los días en que transcurrirá la *Jornada Mundial de la Juventud*, los bancos tendrán la libertad de establecer sus horarios y las aperturas de sus sucursales, tomando en consideración las situaciones de logística, aprovisionamiento, accesibilidad y seguridad, que provean a sus usuarios y empleados la tranquilidad al realizar sus transacciones y operaciones.

Es importante que los bancos establezcan los oportunos y debidos mecanismos para hacer del conocimiento de sus clientes, y de la Superintendencia de Bancos, si se ha adoptado un horario diferente al usual, en aras de mantener y ofrecer a los clientes y al público en general — dentro de las circunstancias — los servicios bancarios de la manera más eficiente posible.

Panamá, 7 de enero de 2019